

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTION
ADMINISTRATIVA
AREA DE PERSONAL

Resolución Directoral Regional N° 00003 -2009-DRELM

Lima, **06 ENE. 2009**

Visto, el Oficio N° 5498-2008-D-DRELM y demás documentos que se adjuntan en siete (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 165° del D.S. N° 005-90-PCM establece la Constitución de la Comisión Especial para el proceso de funcionarios integrada por tres (03) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, el artículo 153° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que el servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario;

Que, el artículo 27° de la Ley de Profesorado establece que, los Profesores en caso de incumplimiento de los deberes y obligaciones debidamente comprobados, son pasibles de suspensión, separación temporal y separación definitiva del servicio oficial docente previo proceso administrativo;

Que, el proceso administrativo disciplinario será escrito y sumario y estará a cargo de una Comisión Especial de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por Resolución del titular de la entidad;

Que, mediante el Oficio N° 5498-2008-D-DRELM, el Despacho Directoral dispone la conformación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos y Disciplinarios de funcionarios de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el ejercicio 2009, según lo dispuesto en el artículo 165° del D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" como sigue: Presidente - Segundo Audberto HILARIO HARO - Secretario Técnico - Manuel Leoncio VARGAS CORDOVA, Miembro - Pedro Alejandro CHUMPITAZ CHUMPITAZ, siendo necesario expedir el presente acto administrativo;

Estando a lo dispuesto por la Unidad de Gestión Administrativa y el Área de Personal, según la Orden de Ejecución N° 006-2009-J-APER-UGA-DRELM; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 24029 "Ley del Profesorado" modificada por Ley N° 25212, D.S. N° 019-90-ED "Reglamento de la Ley del Profesorado" D.L. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa", D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa" y las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 114-2001-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos" y el artículo 4° del D.S. N° 023-2003-ED que redefine su denominación como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO .- CONFORMAR, a partir de la fecha la Comisión Especial de Procesos Administrativos y Disciplinarios de funcionarios de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2009, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE

SEGUNDO AUBERTO HILARIO HARO

SECRETARIO TECNICO

MANUEL LEONCIO VARGAS CORDOVA

MIEMBRO

PEDRO ALEJANDRO CHUMPITAZ CHUMPITAZ

Regístrese y Comuníquese,



Guillermo García Samame
GUILLERMO GARCÍA SAMAME
Director Regional de Educación
De Lima Metropolitana



GCS/DRELM
LAVD/JUGA
MLYH/(E)APER
srdb
Proyecto N° 006-09